

UN LIBRARY



NACIONES UNIDAS

DEC 3 - 1979

ASAMBLEA  
GENERAL



Distr. LIMITADA

A/C.3/34/L.48/Rev.1  
29 noviembre 1979  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo cuarto período de sesiones  
TERCERA COMISION  
Tema 80 e) del programa.

DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA MUJER:  
IGUALDAD, DESARROLLO Y PAZ

Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer

Afganistán, Benin, Bulgaria, Cabo Verde, Cuba, Etiopía,  
Gabón, Guinea-Bissau, Guyana, Iraq, Madagascar, Malí,  
Mongolia, Mozambique, República Arabe Siria, República  
Democrática Alemana, República Socialista Checoslovaca,  
Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, Yemen Democrático,  
y Viet Nam: proyecto de resolución revisado

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3519 (XXX) de 15 de diciembre de 1975, 31/136 de 16 de diciembre de 1976, 32/142 de 16 de diciembre de 1977, 33/184 y 33/185 de 29 de enero de 1979, así como la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer,

Reafirmando los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, y las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de México en el Año Internacional de la Mujer,

Tomando nota del informe del Secretario General titulado "Participación de la mujer en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales y en la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera" 1/,

Teniendo en cuenta el informe de la Conferencia de Países no Alineados y en Desarrollo sobre el papel de la mujer en el desarrollo, celebrada en Bagdad del 6 al 13 de mayo de 1979,

Teniendo presente que las mujeres sólo podrán desempeñar, en pie de igualdad con los hombres, un papel efectivo en el proceso de desarrollo cuando tengan iguales oportunidades de educación, empleo y servicios de atención sanitaria, así como de desempeñar funciones públicas de carácter social, económico, administrativo o político y el clima social necesario para utilizar dichas oportunidades,

Considerando que la participación de la mujer en el proceso de desarrollo y en la vida política en condiciones de igualdad con el hombre, contribuirá al logro de la paz internacional, a la promoción y la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales y al establecimiento del nuevo orden económico internacional,

Reconociendo la contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, a la lucha contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjeras y todas las formas de dominación extranjera, y al ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Subrayando la importancia de la Conferencia Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, que se celebrará en 1980, para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer,

1. Pide a todos los Estados Miembros que hagan todos los esfuerzos necesarios para la preparación y celebración de la Conferencia Mundial;

2. Pide al Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial que intensifique sus esfuerzos para la preparación de un programa de acción efectivo, basado en el examen y la evaluación cuidadosos de los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción Mundial con miras al mejoramiento de la condición jurídica y social de la mujer y en las recomendaciones de las conferencias preparatorias regionales;

3. Insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que considere en su 28.º período de sesiones la cuestión de la elaboración de un proyecto de declaración sobre la participación de la mujer en la lucha por el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, contra el colonialismo, el racismo, la discriminación racial, la agresión y la ocupación extranjera y todas las formas de dominación extranjera, de conformidad con la resolución 32/142, y por asegurar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo presentes las opiniones de los gobiernos al respecto y las opiniones expresadas en el trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General.

-----